

Ciudad de Querétaro, Marzo 5, 2003.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 22, 61, 63, 68 fracciones XI y XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, X, 71 y 79 fracciones I y XV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 5, 17, 61, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **7 de los corrientes** a las **13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del propio Instituto, a firmar Anexo Técnico Número Cinco al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, que celebrarán por una parte el Instituto Federal Electoral y por la otra el Instituto Electoral de Querétaro, relativo al uso de los instrumentos y productos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para las elecciones ordinarias a celebrarse en el Estado de Querétaro en el presente año.
- IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del propio Instituto, a firmar el Anexo Técnico Número Seis al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, que celebrarán por una parte el Instituto Federal Electoral y por la otra el Instituto Electoral de Querétaro, con la finalidad de proporcionarse apoyo mutuo en los comicios federal y local que de manera concurrente se celebrarán el seis de julio del presente año en el Estado de Querétaro.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO